

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE

*Corrección de errores del Extracto de la Resolución de 23 de febrero de 2023, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convocan para el año 2023 las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para ampliar y diversificar la oferta cultural en áreas no urbanas de Andalucía, al amparo del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea.*

El 23 de febrero de 2023 se dictó por la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, Resolución por la que se convoca para el año 2023 las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para ampliar y diversificar la oferta cultural en áreas no urbanas de Andalucía, al amparo de la Orden de 27 de diciembre de 2022, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para ampliar y diversificar la oferta cultural en áreas no urbanas de Andalucía (BOJA núm. 8, de 13 de enero de 2023), las cuales se encuadran dentro del «Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea, NextGenerationEU». Tanto la mencionada resolución de convocatoria de las ayudas referidas como el extracto de dicha resolución de convocatoria fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 44, el día 7 de marzo de 2023.

Se advierte error en el Extracto de la Resolución de 23 de febrero de 2023, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convocan para el año 2023 las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para ampliar y diversificar la oferta cultural en áreas no urbanas de Andalucía, al amparo del «Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea, NextGenerationEU», ya que en su apartado cuarto se ha reseñado un importe de convocatoria erróneo.

En base a lo expuesto, atendiendo al artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y al artículo 15 del Decreto 103/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales,

#### RESUELVO

Único. Proceder a la corrección del apartado cuarto del Extracto de la Resolución de 23 de febrero de 2023, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convocan para el año 2023 las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para ampliar y diversificar la oferta cultural en áreas no urbanas de Andalucía, al amparo del «Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea, NextGenerationEU», en los siguientes términos:

Donde dice: «Cuarto. Importe. La dotación global máxima establecida para esta convocatoria es de 1.262.205 euros, siendo la cuantía máxima de la subvención 50.000 euros siempre que no supere el 80% del presupuesto aceptado del proyecto».

Debe decir: «Cuarto. Importe. La dotación global máxima establecida para esta convocatoria es de 2.524.410,86 euros, siendo la cuantía máxima de la subvención 50.000 euros siempre que no supere el 80% del presupuesto aceptado del proyecto».

00280683